

SELLO OVALADO, VESTI  
TE MALAVELLE, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
TREINTA.

y con la noticia que tubo de la fuerza del  
negado por el Sr. Corregidor la admisión  
del Dicho que basó Fran. Tomique al Rey  
mace que se executó de la obra de cenizas  
y fuerzas de esa ciudad des su mud. Leon  
ante dho señor Insistiendo en que con  
efecto se admitiera la base de dho darme  
por el Beneficio que tenia una casa Publica  
y demas contenido en dha petición a la que  
se le oyo se cumpliera lo prohibido en  
prim. de la ley. a la Instancia de dho Tomique  
de que de cuenta de esa ciudad para que se cumpliera  
lo que combenga. Deseñando se era en  
su cuenta que subra. en la corte se  
en Justicia en el con. Pidiendo que con  
efecto se admita dha base por lo que ade  
en Beneficio de esa Publica. Remitiendo  
para ello los res. y Autos. de lo que  
por esta ciudad sea executado en ese tiempo  
y al mismo tiempo se hagan deponer  
para ese lo que al Sr. Corregidor. Presidente de  
Cavilla y J. Fiscal del para lo que se  
nombrar sus com. al Sr. D. Juan Bafas  
tacon y lo que se franca. sus capitulos  
Haviendo visto mediante la citacion  
hecha en este ayuntamiento. el Sr. D. Juan  
y D. Nicolas Montanano. Papeles que acom  
pana de Autos y acuerdos. Mandado que

Remiso de Montanano

